

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47243 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil N.º 1 de Las Palmas, por el presente,

HACE SABER: Que en el procedimiento concursal número 13/2011, se ha dictado en fecha 03.09.2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil TASARTERA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de Tasartera Obras y Construcciones, S.L. por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad Tasartera Obras y Construcciones, S.L., con CIF n.º B-35830975, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180058938-1